

10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de

abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 4 de mayo de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## B. Administración del Estado

### GERENCIA TERRITORIAL DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Aprobación de la delimitación del suelo de naturaleza urbana de los términos municipales de: Aldeanueva de Ebro, Ausejo y Pradejón, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles*

III.B.834

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1994, tomó el acuerdo de aprobar la delimitación del suelo de naturaleza urbana de los términos municipales de Aldeanueva de Ebro, Ausejo y Pradejón, a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, según establece el artículo 70.2 de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n° 313, del día 30).

Los expedientes de cada municipio, compuestos por la memoria justificativa, los planos y las relaciones de fincas incluidas o excluidas por haberse alterado su naturaleza rústica o urbana en virtud del ACUERDO adoptado, se encuentran expuestos al público en la Gerencia Territorial, Avda. de la Constitución, 2-8, de Logroño, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra el indicado ACUERDO podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas, ante el Consejo Territorial, según previene el real decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n° 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Logroño, 23 de Mayo de 1.994.— El Gerente Territorial, Angel Martínez Varona.— V°B° El Delegado de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Miguel Ruiz León.

*Aprobación de las ponencias de valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Pradejón y El Redal*

III.B.835

El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 1994, tomó el acuerdo, en virtud de la delegación conferida por la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por Resolución de 29 de Diciembre de 1993, (B.O.E. n° 11, de fecha 13 de Enero) de aprobar las Ponencias de Valores de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, según establece el art. 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n° 313 del día 30) de los términos municipales de: Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Pradejón y El Redal.

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, Avda. de la Constitución, 2 al 8 de Logroño, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra el indicado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante el Consejo Territorial, según previene el real decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, (B.O.E. n° 235, del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el Art. 78.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. n° 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Logroño, 23 de Mayo de 1.994.— El Gerente Territorial, Angel Martínez

Varona.— V°B° El Delegado de Economía y Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, Miguel Ruiz León.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

*Notificación resoluciones de sanción (6571)*

III.B.798

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) pudiendo comparecer por sí o por medio de representante en el plazo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que le asiste a formular en el referido plazo Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: AGRICOLA Y AUTOMOCION, S.L.

Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 54 de LOGROÑO

N° Expte.: SS-128/94.—Acta de Infracción n° 1085/93

Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: AGRICOLA Y AUTOMOCION S.L.

Domicilio: C/ Gonzalo de Berceo, 54 LOGROÑO

N° Expte.: SS-234/94.—Acta de Infracción n° 1223/93

Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: AUTOMATIC RIOJA S.A.

Domicilio: C/ Rey Pastor, 60-bajo de LOGROÑO

N° Expte.: SS-242/94.—Acta de Infracción n° 10/94

Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: BLANCO DE OLIVEIRA, RAUL

Domicilio: C/ Rey Pastor, 4-bajo de LOGROÑO

N° Expte.: SS-72/94.—Acta de Infracción n° 1253/93

Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: CARMONA NAVARRO, PEDRO Y OTRO

Domicilio: C/ Plaza del Mercado, 26 de LOGROÑO

N° Expte.: SS-230/94.—Acta de Infracción n° 1116/93

Infracción.— Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).

Titular: COMERCIAL SALEXPOR S.A.

Domicilio: Avda. Portugal, 6 de LOGROÑO

N° Expte.: SS-236/94.—Acta de Infracción n° 1271/93

Infracción.— Art. 14.1.5 y 2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.).